

Medellín, 29/06/2022

**EL DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARIA SECCIONAL
DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA**

HACE CONSTAR QUE:

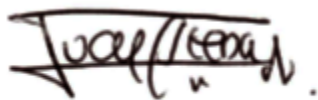
Que la entidad denominada **GRANJA TALLER PARA ENFERMOS MENTALES**, con domicilio en la ciudad de Medellín, es un establecimiento público del Orden Departamental, creada por Ordenanza N°60 del 29 de noviembre de 1979. NIT. 890.985.405. Tel. 604 6050233 ext. 102, ubicada en la Carrera 93 #34aa1, correo: secretaria@esecarisma.gov.co.

Que por Ordenanza N°43 del 16 de diciembre de 1994, se transformó en Empresa Social del Estado y se cambió su denominación por **Centro de Atención y Rehabilitación en Salud Mental de Antioquia "CARISMA"**.

Es una institución descentralizada del orden departamental, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, como servicio público de seguridad social con énfasis en los aspectos de prevención, promoción, educación, tratamiento y rehabilitación de la farmacodependencia y/o el alcoholismo y en particular de los menores en situación irregular, que siendo o estando en riesgo de ser adictos hayan cometido infracción a la ley penal y puedan beneficiarse de un tratamiento en medio abierto.

Que mediante Ordenanza N°67 del 01 de diciembre de 2013, cambia su razón social por **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CARISMA**.

La representación legal la tiene el Gerente, cargo que en la actualidad ocupa el doctor **WILLIAM ANDRÉS ECHAVARRIA BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.656.023, nombrado mediante Decreto Departamental N°2020070001079 del 31 de marzo de 2020.



JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMENEZ
DIRECTOR ASUNTOS LEGALES

DHENAOG



SC4887-1